

UNIVERSIDAD NACIONAL

DE ROSARIO

ESCUELA AGROTECNICA "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN"

LLAMADO A INSCRIPCION DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL Y PRUEBA DE OPOSICION PARA CUBRIR CARGOS INTERINOS Y REEMPLAZANTES

Por Resolución N° 222/2012 del Director de la Escuela Agrotécnica de Casilda, se informa que: "VISTO: La necesidad de establecer orden de mérito para cubrir futuras vacantes en cargos interinos y/o reemplazantes de Preceptores en esta Escuela; CONSIDERANDO: La Ordenanza N° 644 por la cual se aprueba el "Reglamento para proveer cargos interinos y reemplazantes de Preceptores en las escuelas de enseñanza media dependientes de la Universidad", lo dispuesto por el Artículo 3° de la misma y lo dispuesto por el Artículo 4° de la misma. Por ello; EL DIRECTOR DE LA ESCUELA AGROTECNICA "LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN" RESUELVE:

ARTICULO 1°: Proponer al Señor Rector de la UNR, el llamado a inscripción de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición, para cubrir cargos interinos y reemplazantes de Preceptores de la Escuela Agrotécnica "Lib. Gral. San Martín" de la UNR.

ARTICULO 2°: Proponer al Señor Rector de la UNR la constitución de las Comisiones Asesora y Correctora que actuarán en el llamado a inscripción según se detalla en el Anexo Único de la presente resolución.

ARTICULO 3°: Solicitar al Señor Rector de la UNR que con su conformidad a las propuestas detalladas en los Art. 1° y 2°, eleve al Consejo Superior de la UNR para que éste disponga el llamado y designe las Comisiones Asesora y Correctora según Anexo Unico de la presente.

ARTICULO 4°: Establecer que el procedimiento de este concurso se ajustará a lo dispuesto por El Anexo Unico de La Ordenanza N° 644.

Las Comisiones Asesora y Correctora (que intervendrán en la evaluación de antecedentes, entrevista personal y prueba de oposición) aprobadas por Resolución C.S. N° 100/2013, están conformadas por los siguientes integrantes:

Comisión Asesora

Miembros Titulares:

Losada, Héctor Jorge Docente

Lefevre, Rosa Blanca Docente

Kleinerman, Nora Susana Docente

Mandolini, Graciela Docente

Sanitá, Fernando Graduado

Racca, Martín Estudiante

Miembros Suplentes:

Pringues, María Victoria Docente

Pricco, Flavio Javier Docente

Pancella, Rossana Delia Docente

Martín, M. del Carmen Pía Docente

Bento, María Virginia Graduada

Trossero, Martina Estudiante

Comisión Correctora

Miembros:

Aprile, Ana María Docente

Avalis, Javier Docente

Castro, Ricardo Docente

D'Angelo, María Angela Docente

Del Grecco, Juan Jorge Docente

López, Marcelo Daniel Docente

Mantoan, Edgardo Docente

Marani, Gabriela Docente

Mellano, Sergio Docente

Pinella, Patricia Docente

Las inscripciones se recibirán en la Dirección del Establecimiento, en el horario de 8.00 a 13.00 desde el 10/06/2013 al 25/06/2013 inclusive. Los formularios de inscripción pueden retirarse en la Dirección de la Escuela en el horario de 8.00 a 13.00 hs.

Para mayores informes dirigirse a la Escuela sita en Ov. Lagos 1000 - Tel. 03464 -422226 o 427789. Correo electrónico: escagrotecnicacasilda@gmail.com

\$ 181,83 198711 May. 21

TRANSPORTADORA

RIO CORONDA S.A.

NOTIFICACION

TRANSPORTADORA RIO CORONDA S.A., con domicilio en Avenida Paseo Colón 728 - Piso 10, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Sociedad Autorizada en el marco del PLAN FEDERAL DE TRANSPORTE ELÉCTRICO en 500 kV, encargada de la construcción, operación y mantenimiento de la "Línea de Interconexión Eléctrica ET ROSARIO OESTE - ET RIO CORONDA; notifica por tres días por este medio que, por Resolución ENRE N° 133/2013, el Ente Nacional Regulador de Electricidad ha aprobado las restricciones y limitaciones al dominio, los planos y el listado de parcelas y propietarios afectados por la línea eléctrica citada, cuya traza dentro de la provincia de Santa Fe atraviesa los inmuebles identificados con las siguientes Nomenclaturas Catastrales de la provincia de Santa Fe: 1) Dto. 15-San Lorenzo, Distrito: 01 - Timbúes, Secc: 00, Lote: 1, Parc: 341, Partida Inmob: 200841/0003; 2) Dto: 15 -San Lorenzo, Distrito: 01-Timbúes, Secc: 00, Lote: A1, Parc: 28, Partida Inmob: 200839/1345; 3) Dto: 14 - Iriondo, Distrito: 04 -Oliveros, Secc: 00, Lote: I, Parc: 285, Partida Inmob: 690445/0002; 4) Dto: 14 - Iriondo, Distrito: 05-Pueblo Andino. Secc: 00, Lote: 1, Parc: 3, Partida Inmob: 190602/0002; 5) Dto. 14 - Iriondo. Distrito: 05 - Pueblo Andino, Secc: 00, Lote: 2 y 3, Parc: 65, Partida Inmob: 190602/0001. 6) Dto. 14 - Iriondo, Distrito: 05 - Pueblo Andino, Secc: 00, Lote: I, Parc: 58, Partida Inmob: 190616/0001, 7) Dto: 15-San Lorenzo, Distrito: 08 - Luis Palacios, Secc: 00, Lote: 5, Parc: 247, Partida Inmob: 708090/0002; 8) Dto: 15 - San Lorenzo, Distrito: 08-Luis Palacios, Secc: 00, Lote: A, Parc: 364, Partida Inmob: 708116/0006; 9) Dto: 15 - San Lorenzo, Distrito: 08 - Luis Palacios, Secc: 00, Lote: 42, Parc: 213, Partida Inmob: 708110/0000; 10) Dto. 15 - San Lorenzo. Distrito: 08 - Luis Palacios, Secc: 00, Parc: 217, Partida Inmob: 708113/0000; 11) Dto. 15 - San Lorenzo, Distrito: 08- Luis Palacios, Secc: 00, Lote: 9, Parc: 215, Partida Inmob: 708111/0000; 12) Dto. 15 - San Lorenzo, Distrito: 08- Luis Palacios, Secc: 00, Parc. 200, Partida Inmob: 708109/0000; 13) Dto. 15 - San Lorenzo, Distrito: 11 - Roldán, Secc. 00, Lote: 2, Parc. 462, Partida Inmob. 212059/0001; 14) Dto: 15 - San Lorenzo, Distrito: 11 - Roldan, Secc: 00, Lote: 1, Parc: 463, Partida Inmob: 212059/0002; 15) Dto. 15 - San Lorenzo, Distrito: 11- Roldán, Secc. 00, Parc. 272, Partida Inmob. 212140/0000, 16) Dto. 15 - San Lorenzo, Distrito: 1- Roldán, Secc: 00, Lote: Resto, Parc: 186, Partida Inmob: 212170/0000; 17) Dto. 15 - San Lorenzo, Distrito: 11- Roldán, Secc: 00-, Loto: POL.IJKLI, Parc: 355, Partida Inmob: 212167/0016; 18) Dto: 15 - San Lorenzo, Distrito: 11-Roldán, Secc: 00, Lote: B, Parc: 496, Partida Inmob: 212230/0002; 19) Dto. 15-San Lorenzo, Distrito: 11-Roldán, Secc: 00, Lote: A, Parc. 495, Partida Inmob: 212230/0001; 20) Dto: 15 - San Lorenzo, Distrito: 11 - Roldan, Secc:

00, Lote: Remanente, Parc: 388, Partida Inmob: 212235/0002, 21) Dto: 15 -San Lorenzo, Distrito: 11- Roldán, Secc. 00, Lote: 4, Pare: 116, Partida Inmob: 212229/0004; 22) Dto. 15-San Lorenzo, Distrito: 11- Roldán, Secc: 00, Lote: resto 5, Parc: 102, Partida Inmob: 212229/0003; 23) Dto: 15 -San Lorenzo, Distrito: 11- Roldan, Secc: 00, Lote: 6A, Parc: 392, Partida Inmob: 212229/0012; 24) Dto: 15 -San Lorenzo, Distrito: 11- Roldán, Secc; 00, Lote: Resto, Parc: 373, Partida Inmob: 212298/0010; 25) Dto. 15 -San Lorenzo, Distrito: 11- Roldán, Secc: 00, Parc. 18, Partida Inmob: 212314/0000; 26) Dto. 15 -San Lorenzo, Distrito; 11- Roldán, Secc. 04, Lote: 13-14, Parc. 13-11, Partida Inmob: 212315/0007; 27) Dto: 15 -San Lorenzo, Distrito: 11- Roldán, Secc: 04, Lote: 13-14, Parc: 13-11. Partida Inmob; 212315/0007; 28) Dto.; 15 -San Lorenzo, Distrito: 11- Roldan, Secc: 04, Parc: 10, Partida Inmob: 212315/0016; 29) Dto. 15 -San Lorenzo, Distrito: 11- Roldán, Secc: 04, Lote: 11-12-3-9-8-7-6-4-10-5, Parc: 15-14-8-7-6-5-4-3-2-1, Partida Inmob: 212315/0015; 30) Dto: 15 -San Lorenzo, Distrito: 11- Roldán. Secc: 04, Lote: 11-12-3-9-8-7-6-4-10-5, Parc: 15-14-8-7-6-5-3-2-1, Partida Inmob. 212315/0015; 31) Dto. 15 -San Lorenzo, Distrito: 11- Roldán, Secc: 04, Lote: 11-12-3-9-8-7-6-4-10-5, Parc: 15-14-8-7-6-5-4-3-2-1, Partida Inmob: 212315/0015; 32) Dto. 15 -San Lorenzo, Distrito: 11- Roldán, Secc: 04, Lote; 11-12-3-9-8-7-6-4-10-5, Parc: 15-14-8-7-6-5-4-3-2-1, Partida Inmob: 212315/0015; 33) Dto. 15 -San Lorenzo, Distrito: 11- Roldán, Secc: 04, Lote: 11-12-3-9-8-7-6-4-10-5, Pare: 15-14-8-7-6-5-4-3-2-1, Partida Inmob. 212315/0015; 34) Dto: 16 - Rosario, Distrito: 04 - Funes, Secc: 00, Lote: Arroyo, Parc: 105, Partida Inmob: 336729/0003; 35) Dto: 16-Rosario, Distrito: 04 - Funes, Secc: 00, Lote: A-B, Parc: 6, Partida Inmob: 336730/0001.

Quedan por tanto notificados todos los propietarios, sucesores y/o poseedores de éstos inmuebles, que los mismos se encuentran afectados a Servidumbre Administrativa de Electroducto y paso a favor de Transener S.A. y que Transportadora Río Coronda S.A. tiene el ejercicio de los derechos y acciones de servidumbre previstos en la Ley N° 19.552 conforme lo previsto en el Contrato de Construcción, Operación y Mantenimiento de la Interconexión ET Rosario Oeste - ET Río Coronda, en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 19.552 y en el artículo 4° de la Resolución ENRE 133/2013.

En tal sentido y a los fines de cumplir con los compromisos establecidos en el marco regulatorio vigente en cabeza de Transportadora-Río Coronda S.A. en el marco de la ejecución de la obra arriba referenciada, por medio del presente solicitamos a todos los propietarios, sucesores y/o poseedores de éstos inmuebles el correspondiente otorgamiento del Permiso de Paso y Construcción. En caso de no recibir respuesta en el plazo de tres (3) días de la presente publicación a través de un medio fehaciente, el silencio se interpretará como rechazo al otorgamiento del respectivo permiso. A los efectos previstos en la normativa citada, ponemos a disposición de los interesados en el las oficinas operativas sitas en ruta AO 12 - Km 47,5 - Roldan, Provincia de Santa Fe, tanto la Resolución ENRE citada como la planimetría parcelaria catastral correspondiente y el listado de parcelas y propietarios aprobados. Por último informamos que Transportadora Río Coronda S.A. ha habilitado la línea telefónica 011-40007999 a fin que los interesados cuenten con un medio alternativo para contactarnos y evacuar las consultas que estimen corresponder.- Adicionalmente se comunica que personal autorizado de la Transportadora en su recorrida por los inmuebles afectados a servidumbre, está a disposición de los interesados para ilustrarlos respecto de la importancia de la obra eléctrica a realizar, los beneficios que la misma redundará para la confiabilidad del sistema eléctrico nacional y los derechos que corresponden conforme lo previsto en la Ley Nacional de Electroducto N° 19.552. Por último se comunica que frente a la negativa, el silencio, la incomparecencia de legitimados y/o la falta de acreditación de legitimación y derechos conforme esta citación en el plazo indicado, Transportadora Río Coronda quedará habilitada para promover las acciones que por ley le corresponden a los fines de obtener el acceso por la vía judicial (Art. 8 deja Ley 19552) y de ejercer los demás derechos de servidumbre previstos en la citada Ley en su condición de Transportista que construirá, operará y mantendrá la Interconexión eléctrica en cuestión.

§ 675 198769 May. 21 May. 23
